

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1047-2019-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1005-2019-FCS/D (Expediente N° 01078488) recibido el 15 de agosto de 2019, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 781 y 782-2019-CF/FCS sobre subvenciones a favor de dos estudiantes para estudios de idiomas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad Ns° 781 y 782-2019-CF/FCS de fechas 08 de agosto de 2019, mediante las cuales se otorgar subvención económica a las estudiantes GABRIELA ASUNCIÓN IPARRAGUIRRE MARQUINA, con Código N° 1528220109 de la Escuela Profesional de Educación Física, para asistir al Curso de Inglés, Nivel Básico 8 y 9; y a JENNIFER MILAGROS PACHAS GONZALES con Código N° 1418110096 de la Escuela Profesional de Enfermería, para asistir al Curso de Portugués Básico, en ambos casos a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 208-2019-UAG-OAGRA y Oficio N° 1004-2019-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 27 y 28 de agosto de 2019 respectivamente; al Informe N° 695-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 895-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 03 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de **S/. 574.00** (quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de las dos estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CURSO	TOTAL
01	IPARRAGUIRRE MARQUINA GABRIELA ASUNCIÓN	1528220109	Inglés (Básico 8 y Básico 9)	S/ 164.00
02	PACHAS GONZALES JENNIFER MILAGROS	1418110096	Portugués (Básico)	S/ 410.00
TOTAL				S/ 574.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho curso y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesadas.